

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

17857 *Notificación de la resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con Entidades y Asociaciones del Consell Insular de Eivissa de fecha 25 de noviembre de 2015, por la cual se resuelven las subvenciones de la convocatoria de ayudas económicas para personas con discapacidad en el ámbito de Eivissa para el año 2015*

En fecha 25 de noviembre de 2015 se ha dictado resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con Entidades y Asociaciones donde se resuelve:

Primero- **OTORGAR** la concesión de las subvenciones a las personas que figuran en el anexo 1, por el importe individual indicado.

Segundo- **DENEGAR** la concesión de las subvenciones a las personas que figuran en el anexo 2, por los motivos que igualmente figuran en este anexo.

Tercero- **PUBLICAR** en el BOIB la resolución que se dicte, en virtud de lo establecido en la base 7 de la convocatoria referida.

Anexo 1

Núm Expt.	DNI	Importe Concedido
13/15	08973041M	459,00,- €
17/15	X7563858D	136,00,- €
18/15	05144103S	4.000,00,- €
19/15	41444036Z	249,00,- €
20/15	46959820F	702,00,- €
21/15	48233529E	1.251,12,- €
22/15	X1768899S	1.623,00,- €
23/15	31623005Y	525,00,- €
24/15	X0984858K	3.500,00,- €
26/15	41446704Z	700,00,- €
27/15	X0672137P	838,00,- €
28/15	X5735886P	1.570,50,- €
29/15	28678564W	976,27,- €
30/15	41461482A	35,00,- €
31/15	41445814K	1.772,00,- €
32/15	41452297H	775,00,- €
33/15	46957420E	69,50,- €
37/15	46329040W	373,50,- €
38/15	39128481F	140,00,- €
40/15	41448547V	197,98,- €
41/15	26477103D	801,66,- €
42/15	X6137267Q	64,00,- €
43/15	76143016K	2.705,00,- €
44/15	11767111N	780,00,- €

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para cualquier consulta que quieran efectuar, en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con Entidades y Asociaciones del Consell Insular de Eivissa.



Anexo 2

Núm Expt.	DNI	Motivación por el cual no se concede
25/15	41438000G	Por incumplimiento de la base 3,2 A de las ayudas

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para cualquier consulta que quieran efectuar, en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con Entidades y Asociaciones del Consell Insular de Eivissa.

Interposición de recursos:

Como se señala en la base séptima, la presente resolución ha estado dictada por delegación del Consejo Ejecutivo, y se ha de considerar dictada por el órgano delegado; no agota la vía administrativa y se podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Eivissa en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en el BOIB, de acuerdo con el art. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, LRJPAC, en relación con el art. 22.2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares.

El recurso se habrá de presentar en el Registro General de este Consejo Insular o en las dependencias a que es refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y se entenderá desestimado si no se ha resuelto y notificado en el plazo de tres meses, contadores desde el día siguiente de su presentación, de acuerdo con el artículo 115.2 de la mencionada ley de procedimiento. En este caso quedará abierta la vía contenciosa administrativa, todo esto sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso u acción que considere pertinente."

Eivissa, 10 de diciembre de 2015

**El secretario técnico de Transparencia, Buen Gobierno, Tic,
Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana**
Federico Lidiano Rey Castelló

